



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
09/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

EXTRACTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA DE 27 DE MARZO DE 2026, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES CON DESTINO A LA ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES O PROYECTOS CULTURALES DE ESPECIAL RELEVANCIA, AÑO 2026.

La convocatoria completa se podrá consultar en la página web del Instituto Leonés de Cultura:

<https://www.institutoleonosedecultura.es/convocatorias/>

Primero.- Objeto

El objeto de las subvenciones reguladas en las presentes bases será el de coadyuvar en los gastos que han de afrontar los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León para la programación de festivales, certámenes, muestras o proyectos culturales de especial relevancia para la provincia, dentro de los campos de las artes escénicas, plásticas, musicales y literarias, así como las manifestaciones de música y tradición popular.

El evento podrá desarrollarse en una o varias fechas (de acuerdo con lo especificado en la base octava de la convocatoria en relación con el proyecto), siempre que se realice **entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026**.

Segundo.- Régimen jurídico

- Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones (BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación de León de fecha 27 de febrero de 2008, publicadas en el BOP n.º 45, de 5 de marzo de 2008.
- Ordenanza General de Subvenciones (OGS) en redacción aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de León el día 27 de julio de 2022, y publicada en el BOP n.º 206, de 27 de octubre de 2022.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Reglamento que la desarrolla, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
09/04/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AJCV KYE9 R2JM ZRD9

Extracto convocatoria Festivales y Proyectos Culturales 2026 para BDNS - SEFYCU 6726674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
09/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

Tercero.- Aplicación Presupuestaria

La resolución de la convocatoria, por importe máximo de 200.000 €, quedará condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en las aplicaciones 610 33446 46201 (a ayuntamientos) y 610 33446 46801 (a entidades locales menores) del presupuesto del ILC para el ejercicio de 2026 en el momento de la concesión.

Cuarto.- Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incursos en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la LGS.

También podrán ser beneficiarias las entidades locales menores de municipios de menos de 20.000 habitantes, de acuerdo con lo previsto en los arts. 50 y 51 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, por delegación del Ayuntamiento al que pertenecen, debiendo existir para ello convenio de delegación en la materia. Dicha delegación requerirá para su efectividad la aceptación de la entidad local menor, debiendo especificarse en el acuerdo de delegación las formas de control propias de esta figura que se reserve el Ayuntamiento delegante y los medios que se pongan a disposición de aquella.

Quinto.- Cuantía

La cuantía de la subvención se determinará en función de lo previsto en la base novena de la presente convocatoria. El importe de dicha subvención será, como máximo, de 5.000,00 €.

El proyecto, que deberá ascender al menos a 6.000,00 € (impuestos incluidos), VENDRÁ DESGLOSADO POR ACTIVIDADES Y, RESPECTO A ESTAS, SE EXPLICITARÁ EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE ELLAS, al efecto de la posterior comprobación del cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenten la concesión de la subvención conforme a la base decimotercera.

Solo se subvencionará un festival o proyecto cultural por municipio (bien sea solicitado por el ayuntamiento o por una junta vecinal de su ámbito



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
09/04/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AJCV KYE9 R2JM ZRD9

Extracto convocatoria Festivales y Proyectos Culturales 2026 para BDNS - SEFYCU 6726674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
09/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

territorial), por lo tanto, en el caso de que se presente más de un proyecto para un mismo municipio, se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntuación, salvo que, una vez aplicada dicha limitación, exista disponibilidad presupuestaria que permita el otorgamiento de subvención a más de un proyecto por municipio.

Sexto.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través del formulario de la Sede Electrónica del ILC (<https://sede.institutoleonesdecultura.es/>) mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "Trámites destacados" o, de no encontrarse allí, accediendo a "Catálogo de trámites", debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda:

- Para ayuntamientos:

Ámbito: "Servicios relacionados con ayuntamientos".

- Para juntas vecinales:

Ámbito: "Servicios relacionados con juntas vecinales".

Al formulario de solicitud se deberán adjuntar los documentos previstos en la base octava de la convocatoria (Anexo I, proyecto y, en el caso de las juntas vecinales, convenio de delegación). Los anexos y resto de documentación necesaria para el trámite de la subvención se podrán descargar en el siguiente enlace a la web del ILC:

<https://ilc-dipuleon.es/convocatorias/>

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Otros datos de interés

Plazo de ejecución: entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026.

Gastos subvencionables: se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
09/04/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AJCV KYE9 R2JM ZRD9

Extracto convocatoria Festivales y Proyectos Culturales 2026 para BDNS - SEFYCU 6726674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
09/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Tampoco se subvencionarán gastos de inversión o equipamiento y adquisición de bienes inventariables, ni se considerarán los gastos relativos a manutención, alojamiento y kilometraje.

Siendo el objeto de esta convocatoria el fomento de eventos de tipo estrictamente cultural en los campos de las artes escénicas, plásticas, musicales y literarias, así como las manifestaciones de música y tradición popular, no se subvencionarán gastos de organización de talleres de manualidades u otro tipo de talleres, cursos, cursillos o clases, a no ser que se trate de actividades culturales vinculadas con la temática del festival o proyecto cultural subvencionado y enmarcadas dentro del programa del mismo.

En el caso de mercados, mercadillos o muestras solo serán subvencionables los gastos con carácter estrictamente cultural, como la contratación de actuaciones, lo que deberá reflejarse en el proyecto presentado, así como en el concepto que figure en la factura que se relacione en la justificación.

Tampoco se subvencionarán nóminas de personal, excepto las del personal contratado específicamente para la realización de las actividades objeto de la subvención.

Si la financiación se realiza por el ayuntamiento o junta vecinal no como gasto propio sino a través de subvenciones, deberá certificarse el gasto que ha sido presentado como justificación de la ayuda, identificando las facturas, fechas, NIF del expedidor y concepto.

Subcontratación: el beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100 %, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la LGS.

Criterios de valoración: la subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios y su ponderación:



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
09/04/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AJCV KYE9 R2JM ZRD9

Extracto convocatoria Festivales y Proyectos Culturales 2026 para BDNS - SEFYCU 6726674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El responsable de Unidad Administrativa
Óscar Pérez Muñoz
09/04/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1779268F

- **Calidad del proyecto** (hasta 60 puntos)
- **Criterio de trayectoria** (hasta 15 puntos)
- **Criterio de población** (hasta 10 puntos)
- **Grado de cumplimiento en el año anterior** (hasta 15 puntos)

Forma y plazo de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base décima de la convocatoria, a través del formulario de solicitud de abono de la subvención que estará disponible en la Sede Electrónica del ILC. La fecha límite para presentar la documentación justificativa será hasta el **15 de noviembre de 2026**.

Forma de pago: Se efectuará una vez justificada la realización del gasto y acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

Compatibilidad con otras subvenciones: sí, con las excepciones establecidas en la base duodécima de la convocatoria.

Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro: según lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria.

EL PRESIDENTE DEL ILC



FIRMADO POR

El Presidente del Instituto Leonés de Cultura,
Gerardo Álvarez Courel
09/04/2026



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA AJCV KYE9 R2JM ZRD9

Extracto convocatoria Festivales y Proyectos Culturales 2026 para BDNS - SEFYCU 6726674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 5 de 5